

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.001/2007
Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por mandato de la Ley de Municipalidades No.2028 de 28 de octubre de 1999, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones dictar y aprobar ordenanzas municipales como normas generales del Municipio y resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que mediante Ordenanza Municipal No.298/2003 promulgada en fecha 13 de abril de 2004, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz, constituido por 8 títulos, 26 capítulos y 143 artículos.

Que el Pleno del H. Concejo Municipal consideró, el año 2006, pertinente actualizar y modificar el Reglamento Interno antes mencionado; en el marco de la autonomía municipal y garantizando el pleno ejercicio de las atribuciones y competencias definidas por la merituada Ley de Municipalidades.

Que habiéndose iniciado el proceso de análisis y reingeniería del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal, fruto del consenso alcanzado se acordó y aprobó la propuesta de reconfigurar la conformación de las Comisiones Permanentes y la implementación de nuevos instrumentos de fiscalización, entre otras modificaciones e innovaciones.

Que la participación ciudadana, como derecho fundamental de la ciudadanía, es un pilar estratégico del H. Concejo Municipal de La Paz, que lo debe además caracterizar como rasgo distintivo, intensificando todos los espacios y mecanismos de relación cívica y democrática en el marco de la innovación, que permita la inclusión donde todo el mundo pueda ser escuchado y atendido.

Que de acuerdo a los artículos 139 y 140 del referido Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal No.298/2003, la Reforma al Reglamento se realizará con el voto afirmativo de cuatro quintos del total de miembros del Concejo, mediante la Ordenanza Municipal correspondiente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de La Paz, en uso de de las atribuciones establecidas por Ley:

Callo Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Piloto: 2202000 - 2202030 - 2312010
www.ci-lapaz.gov.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.001/2007

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de La Paz, constituido por seis (6) Títulos, treinta y un (31) Capítulos, ciento cincuenta y cinco (155) Artículos, dos (2) Disposiciones Finales y tres (3) Disposiciones Transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda abrogado el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de La Paz y la Ordenanza Municipal de su aprobación No.298/2003 promulgada en fecha 13 de abril de 2004, así como todas las demás disposiciones municipales contrarias a lo dispuesto en el Reglamento Interno aprobado por la presente disposición municipal.

El Concejo y Ejecutivo Municipal quedan encargados del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Paz a los doce días del mes de enero del año dos mil siete.

Firmado por: H. Luís Revilla Herrero
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

H. Gabriela Niño de Guzmán G.
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.



Juan Del Granado Cosío
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Sitr@m 001
JDGC/JVO/bertha

